



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE
INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES,
SECTOR INDUSTRIA 2017.**

Santiago, 3 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-493

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0994, N° J-1316, y N° J-1322, todas de 2016; el Memorándum N° 3557, de 24 de abril de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Industria, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0994, de 25 de agosto de 2016, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0995, de 25 de agosto de 2016.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl acta de fecha 6 de octubre de 2016, en la que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.



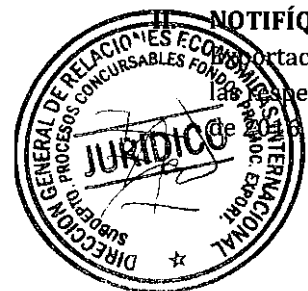
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de dos rankings, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y al puntaje final obtenido por cada uno, dictándose, respecto del concurso relativo al sector Industrias la Resolución N° J-1316, del 16 de diciembre de 2016, que fue modificada por la Resolución N° J-1322, de 21 de diciembre de 2016, y que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados a dicho concurso.
5. Que dicha adjudicación se notificó a los postulantes mencionados por carta certificada, otorgándoseles un plazo para incorporar en el sistema de postulación de proyectos la documentación legal indicada en la Sección 2, Numeral 5 de las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Industria.
6. Que dentro de los proyectos adjudicados por la Resolución N° J-1316, se encuentra el identificado bajo el **APC (B) - 18222 - 20160928**, denominado "Representación del cobre en USA, para hoteles de lujo", presentado por la Sociedad Constructora del Pangué Limitada.
7. Que por correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2017, el representante legal de la Sociedad Constructora del Pangué Limitada notificó a ProChile la decisión de su representada en orden a no ejecutar el proyecto **APC (B) - 18222 - 20160928**, por mantener la empresa una deuda morosa con la Tesorería General de la República que no ha podido ser saldada. Dicho correo electrónico fue complementado mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2017, enviado por la supervisora del proyecto doña Marcela Mayegas Castillo.
8. Que por Memorandum N° 3557, de 24 de abril de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto, presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Industria del año 2017, adjudicado por Resolución N° J-1316, del 16 de diciembre de 2016, modificada por resolución N° J-1322 de 21 de diciembre del mismo año:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) - 18222 - 20160928	"Representación del cobre en USA, para hoteles de lujo"	Sociedad Constructora del Pangué Limitada	76.198.092-0	Mantener una deuda morosa con la Tesorería General de la República que no ha podido ser saldada

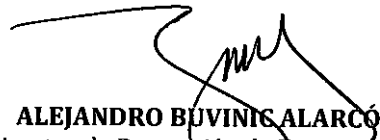
NOTIFÍQUESE, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, la presente resolución a la adjudicataria enunciada precedentemente, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0994, de 25 de agosto





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FNM/MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Sociedad Constructora el Pangué Limitada.
2. Dirección Regional ProChile, Región de Coquimbo.
3. Dirección de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
6. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Departamento Jurídico.
9. Archivo.

